

08



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2017-GM/MDCH/C.A

Challhuahuacho, 07 de marzo del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 07-2017-SG-A/MDCH., de fecha 07 de marzo del presente año 2017, documento por el cual la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita Habilito Económico en la suma de S/. 1, 680.21 (Mil Seiscientos Ochenta con 21/100 Soles), para el pago del servicio de teléfonos de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

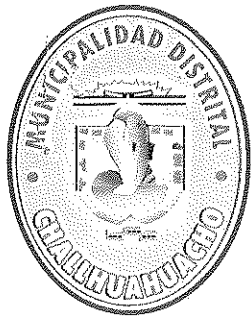
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 26°, "La Administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, con dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

67

Gestión 2015 - 2018 El Informe N°07-2017/SG-A/MDCH. de fecha 07 de marzo del presente año 2017, documento por el cual la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita Habilito Económico en la suma de S/. 1, 680.21 (Mil Seiscientos Ochenta con 21/100 Soles), para el pago del servicio de teléfonos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



Que, de conformidad a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a cargo del **C.P.C. LUCAS MARTIN LORA ESTRADA** se procede con el Habilito Económico a nombre del Secretario General de la MDCH/CA, por encargatura **DIONICIO MALDONADO LIMA**, en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa de la presente. Cuya afectación será Meta: Gerenciar Recursos Materiales y Financiera, Fuente de Financiamiento-Fondos de Compensación Municipal.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO ECONÓMICO en la suma de S/. 1,680.21 (Mil Seiscientos Ochenta Soles con 21/100 Soles) a nombre de **DIONICIO MALDONADO LIMA** Secretario General de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (por encargatura), Cuya afectación será Meta: Gerenciar Recursos Materiales y Financiera, Fuente de Financiamiento-Fondos de Compensación Municipal, para el pago del servicio de teléfonos de la Municipalidad. Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás aéreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

WVA/AJ/MDCHCA.

Archivo

Secretaria General/

Planificación y Presupuesto/

Unidad de Contabilidad/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

JAVIER FRANCISCO LORA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*